

Carnet por puntos

En la etapa de Educación Primaria se podrá hacer uso del carnet por puntos a partir de 5º de primaria solo en el caso de que se vea necesario por el equipo docente. El carnet por puntos está especialmente concebido para la etapa de Educación Secundaria.

Objetivos

La convivencia escolar es un aspecto fundamental en el desarrollo de las y los estudiantes. Para fomentar una buena convivencia y prevenir conductas contrarias, se implementará un sistema de carnet por puntos. Con este sistema se pretende incentivar conductas favorables a la convivencia y sancionar algunas conductas contrarias a la convivencia escolar.

Funcionamiento del Carnet por Puntos

Asignación de Puntos

Todo el alumnado partirá cada trimestre con un total de 10 puntos y podrá sumar puntos hasta un máximo de 13 o restar hasta 0 puntos. Serán asignados por Jefatura de Estudios o Dirección para lo cual se tendrá en cuenta la opinión del Equipo Docente:

- **Puntos positivos:** Se sumarán puntos positivos hasta un máximo de 13 por trimestre a los y las estudiantes que muestren una actitud favorable hacia la convivencia, como ayudar a compañeros, participar activamente en clase, respetar a las y los profesores, mantener un buen rendimiento académico o realizar servicios a la comunidad.

- Puntos Negativos: Se restarán entre uno y cinco puntos según gravedad por algunas de las conductas contrarias a la convivencia indicadas en el apartado 8.5 del RRI y en la carta de derechos y deberes.

La imposición de las medidas correctoras será proporcional a la conducta del alumno o alumna para ello, se ha establecido el siguiente sistema de gradación mediante sistema por puntos de manera **orientativa** que podrá graduarse levemente en función de la gravedad.

Conducta contraria según Carta de Derechos y Deberes y RRI	Ejemplos	Puntos
a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje.	Durante la clase o cualquier actividad del centro: Habla, interrumpe, juega, canta, hace ruidos molestando	1 p
	Realiza gestos, posturas improcedentes en el aula como forma de provocación al profesorado u otros compañeros	1 p
	Deambula por los pasillos del centro sin permiso	1 p
	Molesta al compañero, pone motes, contesta al profesor de malas formas	3 p
	Ensucia deliberadamente o introduce basura en alguna instalación educativa (pabellón, recreo, mesas)	2 p

	Deteriora material del centro por uso indebido (ordenadores, balones, aula de tecnología...)	2 p
b) La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.	No trabaja en clase o no trae las tareas repetidamente	1 p
	Desobedece, no sigue las indicaciones del profesor repetidamente	3 p
	No traslada a su familia la información facilitada por el centro	1 p
c) Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.	Durante la clase u otra actividad del centro: Grita, se levanta sin permiso	1 p
	Sale de clase o del centro sin permiso, lanza objetos, provoca al compañero, da golpes a la mesa, pared... molestando	3 p
d) Las faltas injustificadas de puntualidad de hasta cuatro días al mes.	4 retrasos injustificados	1 p
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase, como máximo cuatro al mes.	4 faltas injustificadas	1 p
	No venir al centro cuando hay una actividad complementaria y no se asiste a ella	

f) Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.	Faltas de respeto o amenazas	5 p
	Manifestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos, utilización de lenguaje sexista, xenófobo, homófobo	3-5 p
	Negarse a entregar el móvil u otros dispositivos digitales utilizados sin autorización en el aula	5 p
g) Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.	Robo de material del centro o de otro miembro de la comunidad	5 p
h) El deterioro no grave y causado intencionadamente de las dependencias del Centro Escolar, del material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.	Estropear material del aula, del centro o de cualquier miembro de la comunidad que pueda ser reparado	3 p
i) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas no graves y	Agresiones consideradas no graves. Cualquier otra agresión física o verbal más grave será	5 p

los actos de agresión física que no tenga carácter de graves.	tratada como Conducta gravemente perjudicial y se abrirá expediente académico	
j) La utilización de expresiones y palabras malsonantes e insultos.	Juramentos o palabras malsonantes	1 p
	Se dirige de forma incorrecta, con prepotencia, soberbia, gritando e insultando	5 p
k) Los actos de indisciplina e incumplimiento de las normas tanto en horario lectivo como en el transporte o en el periodo de comedor escolar.		Entre 1 y 5 p
l) El incumplimiento de las normas establecidas, en este reglamento, para la convivencia durante el periodo de comedor escolar.		Entre 1 y 5 p
La acumulación de 3 incidencias en un mismo trimestre se considera una conducta contraria		2 p

Responsables de la aplicación de las medidas correctoras a las conductas contrarias a las normas de convivencia:

Tutor/a o cualquier profesor/a, que informará de lo resuelto a Jefatura de Estudios y, en su caso, al tutor/a
Comparecencia inmediata ante la dirección o la jefatura de estudios.
Amonestación verbal o por escrito al alumno.
Realización de trabajos específicos en horario no lectivo dirigidos a reparar el daño causado

Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. (ejemplo, recoger basuras en el caso de que sea por haber ensuciado las instalaciones)

Jefatura de Estudios o Dirección. Además de las anteriores:

Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro.

Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de cinco días lectivos.

Dirección. Además de las anteriores:

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

El Director resolverá la corrección que se va a imponer en el plazo máximo de tres días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la conducta tras oír al tutor y al alumno y avisada su familia por escrito.

La suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos, se aplicará siempre que la conducta del alumno dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas, y deberá comunicarse a la Comisión de convivencia del centro

Registro

- El profesorado anotará en SIGAD la incidencia o conducta contraria describiéndolas detalladamente. Dichas incidencias o conductas negativas serán corregidas inmediatamente por el profesorado implicado o el Equipo Directivo según la gravedad con la sanción que se decida en cada caso tal y como indica el apartado 8.5 del Reglamento de Régimen Interno. Según la tabla orientativa anterior
- Independientemente de las sanciones propuestas se descontarán los puntos del carnet que correspondan. Jefatura de estudios será responsable de registrar los puntos en una base de datos centralizada.
- Se informará al alumnado cuando haya perdido o ganado puntos del carnet.
- El alumnado que acumule puntos negativos se enfrentará a consecuencias que pueden incluir:
 - Pérdida de participación en actividades complementarias. El alumno que tenga menos de 5 puntos no podrá asistir a actividades complementarias.
 - Realización de tareas de servicio comunitario dentro del colegio en recreos u horario no lectivo.
 - Asistir al centro fuera del horario escolar para realizar actividades escolares o de refuerzo.

Recuperación de puntos

Cuando un estudiante tenga 6 puntos o menos se le propondrán actividades extraordinarias para recuperar puntos y evitar llegar a menos de 5 puntos como las

siguientes u otras relacionadas con la incidencia con el objetivo de restaurar la falta cometida.

- Al comenzar cada trimestre todos los estudiantes tienen 10 puntos en su carnet.
- La realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa sumarán entre uno y tres puntos por día según la actividad.
- Las actividades de refuerzo fuera del horario escolar también sumarán entre uno y tres puntos según el aprovechamiento.
- En caso de llegar a 0 puntos y no realizar estas actividades para recuperar puntos el estudiante será expulsado entre uno y cinco días.